



Sexo, redadas y cintas de vídeo

El 1 de diciembre de 2011 la edición digital de 20 minutos publicó una noticia -“Golpe a la prostitución en Barcelona”- acompañada de un vídeo en el que aparecían imágenes de mujeres que supuestamente ejercían la prostitución en el espacio público de Barcelona. Estas imágenes fueron difundidas sin la autorización de estas mujeres y sin proteger su identidad, hasta el punto de que, por aparecer en primer plano, cualquier persona podía identificarlas y reconocerlas. Este caso es un buen ejemplo de cómo sistemáticamente los medios de comunicación no pueden resistirse al impacto visual de imágenes de carga erótica para llamar la atención del lector sobre noticias relativas a la prostitución cuando lo realmente importante en la mayoría de estas noticias son los aspectos relativos a la protección de los derechos de estas personas.



En su resolución 2012/61 la **Comisión de Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España** (FAPE) ha resuelto que esta publicación incumplió el artículo 7 de su Código “*al no mantener una especial sensibilidad en el caso de una información de contenido eventualmente discriminatorio*”. La argumentación se funda en la base de la denuncia de que “*aunque el lugar donde fueron grabadas estas imágenes pertenecen al espacio público, es evidente que el ejercicio de la prostitución tiene unas connotaciones estigmatizadas y estigmatizantes, razón por la cual las mujeres que ejercen la actividad acostumbran a mantenerla en secreto con relación a su entorno y por ello suelen rechazar su exposición pública sin una autorización expresa, autorización que en este caso no existe*”. En cambio, los rostros de los presuntos autores de un posible delito de coacción a la prostitución –que era, según la información, el objetivo de la redada policial- no aparecen en las imágenes ya que son grabados correctamente enfocados por debajo de los hombros, de forma que su intimidad queda salvaguardada.

Pero además de no preservar su imagen, la Comisión resuelve que el tratamiento informativo fue escasamente riguroso pues aparecen allí diversas tomas televisivas con mujeres absolutamente indiferenciadas: unas mujeres que supuestamente ejercen libre y pacíficamente la prostitución, junto a otras tomas con mujeres detenidas y esposadas en una redada policial. Las imágenes de las mujeres que no pertenecen a la redada policial confunden al espectador ya que las mujeres también aparecen como supuestas infractoras puesto que corren ante la presencia policial. En efecto, como indica la denunciante, el tratamiento informativo del diario digital resulta poco riguroso y puede confundir sobre la realidad que se presenta, puesto que todas las imágenes almacenadas aparecen como soporte visual de la noticia a pesar de que únicamente las imágenes de las detenciones se corresponden con los hechos que son objeto de la noticia.

Como consecuencia derivada de esta falta de rigor en la presentación del vídeo, la asociación denunciante GENERA destaca el peligro de que si “*algunas de las mujeres de las que se muestra su rostro fueran realmente víctimas de delitos de trata o de proxenetismo, la exposición pública de las mismas las coloca ante una situación de desprotección y vulnerabilidad graves*”. Este extremo –que no fue considerado por la Comisión- demuestra hasta qué punto debe extremarse el rigor periodístico en el abordaje de los temas relativos a la prostitución. No debe olvidarse que además de titulares de derechos al honor y la propia imagen, estas personas pueden ser en muchas ocasiones víctimas de delitos.

Abril de 2012

